ANEXO CLAUSULAS VINCULANTES A CONTRATO PRINCIPAL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CARDER SA 072-2024 – PTAR SANTA CECILIA

El presente contrato se regirá además de las estipuladas en el contrato principal, por las siguientes **CLAUSULAS. PRIMERA. – OBJETO**: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA NUEVA UNIÓN PERTENECIENTE AL MISMO CORREGIMIENTO".*** **SEGUNDA. – IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER,** identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.976 expedida en Pereira, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 020 del 11 de diciembre de 2023, posesionado según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE o LA CARDER, de una parte, y por otra el **CONSORCIO SERTEC DISEÑOS 2024** identificado con NIT N° 901897853-3 representado legalmente por el señor **LUIS RAMIRO CAICEDO FLOREZ** identificado con cedula No. 18.609.005 de La Virginia – Risaralda, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Realizar los Estudios y Diseños a nivel de Ingeniería de Detalle, para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro Poblado del Corregimiento de Santa Cecilia que incluye: a) Plan de Trabajo y Cronograma Detallado. b) Definición y Localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar. c) Reconocimiento de campo, investigación predial inicial, tanto del sistema de tratamiento, como de los colectores e interceptores que lleguen a él. En este reconocimiento se deberá establecer el área a intervenir y los estudios de títulos requeridos. D) Caracterización los puntos de los vertimientos (aguas residuales domésticas crudas) y la fuente receptora, 50 metros aguas arriba del primer punto y 50 metros aguas abajo. e) Identificación de interferencia los elementos de la PTAR con conexiones o infraestructura existente y presentación de la situación ante la Entidad encargada y la Alcaldía, para definir desde el diseño las actividades a atender, para superarlas o poner en evidencia los permisos requeridos para su intervención. F) Realización del diseño de la PTAR de acuerdo a la Resolución 330 de 3017 o la que la modifique o sustituya, revisión y coordinación del emisario final y la línea de impulsión. Esta coordinación deberá ser avalada por la Alcaldía de Pueblo Rico y la Empresa Prestadora del Servicio, revisado por la Interventoría. G) Estudios de Campo (incluye: georreferenciación, levantamientos topográficos e investigación de suelos y geotecnia) h) Modelación de la calidad de agua de los vertimientos sobre la fuente receptora, tendientes a lograr los objetivos de calidad. I) Análisis de alternativas y selección de la alternativa final recomendada. J) Diseño geométrico y análisis de interferencias. K) Diseño geotécnico. L) Estudio y diseño estructural, incluye memorias de cálculo y planos con ingeniería de detalle. m) Estudio y diseño hidráulico (sistema de suministros de agua potable y de lavado, sistemas de tratamiento de aguas residuales, lodos y subproductos, sistema de descarga de efluente ante contingencias, estructuras de regulación de pluvial, etc.) incluye memorias de cálculo, modelación hidráulica de todos los componentes y planos con ingeniería de detalle. N) Diseños de obras de manejo de escorrentía del lote de la PTAR con planos con ingeniería de detalle y estudio de inundabilidad (definiendo las obras de mitigación de riesgo por inundación necesarias). O) Diseño arquitectónico con planos con ingeniería de detalle. Adicionalmente, render de toda la planta de tratamiento de aguas residuales. P) Diseño electromecánico con memorias de cálculo, detalles de instalación, especificaciones técnicas de los equipos y planos con ingeniería de detalle,

incluye instrumentación, y de requerirse, su respectiva automatización. Q) Diseño eléctrico con memorias de cálculo, detalles de instalación, especificaciones técnicas de los equipos y planos con ingeniería de detalle. R) Diseño de sistema de detección y protección ante incendios con planos con ingeniería de detalle. S) Diseño de obras complementarias requeridas. t) Definición de trámites de requisitos que se necesiten, para la ejecución del diseño elaborado (permisos, licencias, autorización, etc.). u) Definición de vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y variabilidad climática relacionados con la prestación de los servicios. V) Elaboración de presupuesto (obra e interventoría), análisis de precios unitarios, listado de insumos y especificaciones técnicas, verificadas y coordinadas con los planos de diseños. W) Manual de arranque de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales x) Programación o cronograma de la construcción, puesta en marcha y operación. y) Manual de operación, mantenimiento, monitoreo del sistema, incluye requerimiento de personal, insumos, energía, presupuesto de operación y mantenimiento. Z) Plan de Manejo Ambiental. Aa) Gestión Social: 3 reuniones con la comunidad para presentar el proyecto, sus beneficios, y abordar posibles inquietudes o resistencia social. **2.** Realizar los Estudios y Diseños del Sistema de Alcantarillado de la Vereda Nueva Unión del Centro Poblado del Corregimiento de Santa Cecilia que incluye: a) Plan de Trabajo y Cronograma Detallado. B) Definición y Localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar. c) Reconocimiento de campo, investigación predial inicial. D) Levantamiento topográfico georreferenciado. E) Cálculo de los caudales de aguas residuales actuales y proyecciones a futuro, considerando el crecimiento poblacional y cambios en la zona. F) Estudio de Suelos y Geotecnia. G) Estudio de Tránsito. H) Diseño Geométrico. I) Estudio Hidráulico – Estudio Hidrológico. J) Diseño Hidráulico de la Red de Alcantarillado. K) Diseño de Estructura de Pavimento. L) Elaboración de presupuesto (obra e interventoría), análisis de precios unitarios, listado de insumos y especificaciones técnicas, verificadas y coordinadas con los planos de diseños. M) Programación o cronograma de la construcción. N) Plan de Manejo Ambiental. O) Gestión Social: 3 reuniones con la comunidad para presentar el proyecto, sus beneficios, y abordar posibles inquietudes o resistencia social. **Productos de la PTAR:** Como resultado de los Estudios, el contratista presentará los siguientes informes. A) Informe inicial – Plan de Trabajo y Cronograma Detallado. B) Informe de caracterización de los puntos los vertimientos (aguas residuales) y la fuente receptora de aguas tratadas. C) Informe y plano correspondiente a la identificación de los predios con requerimiento de servidumbres, definición de área a intervenir y estudios de títulos requeridos. D) Informe de identificación de interferencias del trazado del colectores e interceptores o elementos de la PTAR con conexiones o infraestructura existente, soportes de reuniones o comunicaciones con las Entidades encargadas y la Alcaldía y definición de permisos requeridos. E) Modelación de la calidad del agua del vertimiento sobre la fuente receptora y su respectivo informe, tendiente a establecer los objetivos de calidad. F) Informe de estudios de campo (incluye estudios topográficos, de suelos, hidrología, hidráulica y geotecnia). G) Informe de Análisis de Alternativas. H) Informe de diseños finales del sistema de tratamiento, revisión y coordinación de los diseños de los colectores, interceptores finales avalados por la Alcaldía de Pueblo Rico, la Empresa Prestadora del Servicio y la Interventoría. i) Informe de programación de la construcción, puesta en marcha y operación. J) Informe de manual de operación, mantenimiento y monitoreo del sistema, incluye presupuesto de operación y mantenimiento. K) Informe de Plan de Manejo Ambiental. L) Informe de Gestión Social – Socialización del Proyecto (incluye listados de asistencia). M) Informe Final, que incluya conclusiones y recomendaciones. **Productos del Sistema de Alcantarillado:** Como resultado de los Estudios, el contratista presentará los siguientes informes. A) Informe inicial – Plan de Trabajo y Cronograma Detallado. B) Informe y plano correspondiente a la identificación de los predios con requerimiento de servidumbres, definición de área a intervenir y estudios de títulos requeridos. C) Informe de estudios de campo (incluye estudios topográficos, de suelos, hidrología, hidráulica y geotecnia). D) Informe de diseños finales del sistema de alcantarillado, colectores e interceptores

avalados por la Alcaldía de Pueblo Rico, la Empresa Prestadora del Servicio y la Interventoría. e) Informe de programación de la construcción, puesta en marcha y operación. F) Informe de manual de operación, mantenimiento y monitoreo del sistema, incluye presupuesto de operación y mantenimiento. G) Informe de Plan de Manejo Ambiental. H) Informe de Gestión Social – Socialización del Proyecto (incluye listados de asistencia) i) Informe Final, que incluya conclusiones y recomendaciones. 3. Desarrollar los requerimientos propios de las actividades 5.1.2 del Estudio Previo 4. Realizar los ajustes que sean requeridos por la Entidad, hasta lograr la viabilidad del proyecto. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio. 2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER. 3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control. 4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos. 5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago. 6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad. 8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf. 9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista. **CUARTA. - SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones que adquiere LA CARDER por efectos de este contrato, se imputarán al PROGRAMA: 3.3205 Ordenamiento Ambiental Territorial y del PROYECTO: 3.2 Fortalecimiento Técnico del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en la Escala Local; conforme a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1550. **QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se celebra con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1567 del 08 de noviembre de 2024, identificación presupuestal 3215 - 2.3.300.3205.32.2.2.2.8.3.1 – 20 y 3215 - 2.3.300.3205.32.2.2.2.8.3.1 - 28, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto. **SEXTA: VALOR:** El presente contrato tendrá un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($532.320.000) IVA INCLUIDO M/CTE. SÉPTIMA: PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses. **OCTAVA- MULTAS: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las

partes acuerdan que la CARDER, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base en el unopor ciento (1%) del valor total del contrato sin que puedan superar el 10% del mismo; . Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la CARDER podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, para cada día de retardo y hasta par diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en las artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a la CARDER, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pagoparcial y definitivo de los perjuicios que cause a la CARDER. No obstante, la CARDER se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**; estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO. - **APLICACION DEL VALOR DELAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de cuatro (04) meses calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CARDER por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, porlo contemplado en el Capítulo 2, del título III, de la Ley 418 de 1997, con sus prórrogas. PARÁGRAFO: La caducidad es potestativa de la CARDER, y en caso de que decida no declararla, tomará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la ejecución del objeto contratado. También podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La CARDER, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la CARDER los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la CARDER. En el acta de liquidaciónse determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la CARDER, si a esto hubiere lugar,y la fecha de pago. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con entidades estatales y especialmente con LA CARDER. **PARÁGRAFO:** En caso que durante la ejecución del contrato sobrevenga alguna causal de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad, EL CONTRATISTA cederá el contrato o renunciará a la ejecución del mismo, según el caso. **DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** En cualquier momento podrá LA CARDER llevar a cabo revisiones sobre las actuaciones y gestiones del CONTRATISTA, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y la calidad de sus servicios conforme al Manual de supervisión e interventoría de la CARDER**.** Dicha supervisión será ejercida por los designados por la Corporación a través del formato o mecanismos establecidos para tal fin. **DECIMO SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA. Esta obligación perdurará por el término de duración del contrato, su liquidación y dos años más. **DECIMA TERCERA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** actuará con autonomía y libertad para desarrollarlo y no estará sujeto a horario alguno, aunque deberá cumplir sus actividades dentro de las horas en que normalmente la CARDER se encuentra abierta al público atendiendo la imposibilidad de acceso a las instalaciones en horario diferente, de manera que, EL CONTRATISTA no estará sometido a una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada. **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA dará cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA CARDER podrá terminar unilateralmente y en forma anticipada el contrato, cuando: 1) Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte, incapacidad física, interdicción judicial o administrativa, cesación de pagos y embargo del CONTRATISTA. 3) Por las causales del Capítulo 2 Título II de la segunda parte de la Ley 418 de 1997, con sus prórrogas. **DECIMO QUINTA - LIQUIDACIONES:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011. **DÉCIMO SÉPTIMA.- POLIZAS DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER a constituir las pólizas exigidas de una compañía de seguros legalmente establecida en el país. **DÉCIMO OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la firma del acta de inicio.

Proyectó: STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO
Abogada de apoyo OAJ CPS 71-2024